

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Asunción, 5 de noviembre de 2024.-

Señor/es
Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

NOTA DE REPARO

Observaciones sobre Verificación del Proceso Acuerdo Nacional N° 01/2024 para la “ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G.L. A 15° C” – PLURIANUAL – ID N° 450.669 – Segunda Etapa de la Adjudicación:

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:

1. CARGA DE DATOS DEL SICP	
1. Carga de Datos	
Datos no corresponden Se observa que los datos cargados en el SICP no corresponden. Comentario: Se reitera: El precio unitario que se visualiza en el SICP- Productos bienes y servicios (₡ 21.280.000.000) no corresponde, favor corregir.	
Respuesta: Considerando que la primera etapa de la adjudicación ya se encuentra publicada, no es posible editar el punto observado, por lo que se solicita la misma sea ajustada por el verificador.	
2. INCONSISTENCIAS	
1. Documentos del SICP	
Inconsistencias Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP. Comentario: Consultamos a la convocante, por qué se observan varios adjudicados considerando que el proceso no se realiza por abastecimiento simultaneo.	
Respuesta: El presente proceso se ha realizado en el marco de la Adquisición de Caña Blanca 45° G.L. a 15° C, bajo la modalidad de Acuerdo Nacional. La misma, por su propia naturaleza trata de adquirir un bien en este caso “Caña Blanca” de un determinado número de productores. El PBC en su apartado de las Especificaciones Técnicas indica de manera clara el Sistema de Adjudicación:	
2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO "B" DEL ART. 85 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/20, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:	



Lic. Inés López Balmaceda
Coordinadora de la UOC
CAÑAS PARAGUAYAS S.A

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Entre los productores que cumplan con los requisitos legales, técnicos y de experiencia, serán distribuidos los cupos de acuerdo a los siguientes criterios:

A fin de determinar la capacidad de producción, se clasificarán a los oferentes (productores) por categorías:

Categoría N° 1: Grandes destiladores

Categoría N° 2: Medianos destiladores.

LA CLASIFICACIÓN ES ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:

Se determina por la capacidad y cantidad de columnas de destilación, según como se detalla:

Serán categorizados como GRANDES DESTILADORES, los oferentes (productores) que cuenten y demuestren la siguiente capacidad:

a) Columna para destilar, (igual o mayor) a ≥ 51 cm de diámetro.

b) En el caso de tener dos columnas, las mismas deberán ser en conjunto (igual o mayor) a ≥ 51 cm de diámetro.

Serán categorizados como MEDIANOS DESTILADORES, los oferentes (productores) que cuenten y demuestren la siguiente capacidad:

a) Columna para destilar: (igual o menor) a ≤ 51 cm de diámetro.

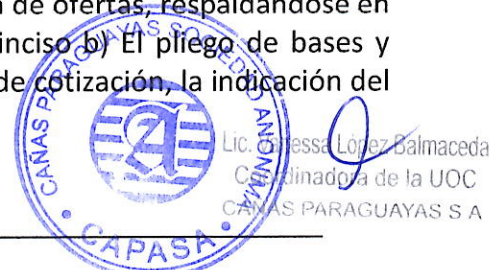
OBSERVACIÓN: Será verificado in situ por el comité de evaluación conforme al formulario y/o declaración jurada presentada por el oferente. 3 DISTRIBUCION DE LOS CUPOS: Se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

1. El 60% del monto máximo le corresponderá a la categoría de grandes destiladores;
2. El 40% del monto máximo le corresponderá a la categoría de medianos destiladores.

En todas las categorías, la distribución se realizará de forma equitativa entre los oferentes.

OBSERVACIÓN: Serán adjudicados todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo un límite para distribuir los cupos siempre que los mismos cumplan con todas las exigencias mencionadas.

Por lo expuesto, la convocante no ha establecido el sistema de abastecimiento simultáneo para la distribución de los cupos, sino más bien como lo ha venido realizando de manera satisfactoria cada año ha realizado la Categorización de los Productores de acuerdo a su capacidad de distribución y dicho criterio fue utilizado en la etapa de evaluación de ofertas, respaldándose en la Resolución DNCP N° 1399/2020 Art. 85 segundo párrafo del inciso b) El pliego de bases y condiciones deberá contener información relacionada a la forma de cotización, la indicación del




UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

precio fijado por la convocante para la contratación o si se admitirá que un mismo bien sea adjudicado a distintos precios a través de la cotización de los oferentes. Igualmente deberá indicarse si existirán cupos mínimos o máximos de contratación para la adjudicación, y si se utilizará la plataforma de la Tienda Virtual

Por lo expuesto, solicitamos que la misma sea considerada y se procese la adjudicación correspondiente bajo responsabilidad de la convocante.

Atentamente.




Lic. VANESSA LOPEZ BALMACEDA
Coordinadora de la UOC
Cañas Paraguayas S.A. - CAPASA